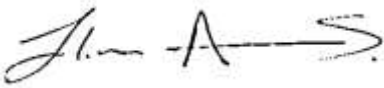


CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 10 de noviembre de 2020, Informo señor Juez, que se revisó el proceso radicado bajo el Nro. **024-2020-00207**, no se encontró embargo de remanentes ni memoriales pendientes por tramitar.

En el sistema de títulos judiciales se encontró retención de dineros.



Julián David Arenas Valencia
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	050014003024- 2020-00207 -00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Nacional Universitaria - COMUNA
Demandado:	Lina Marcela Varón Castillo y otro
Decisión:	Termina por pago total de la obligación
Estados electrónicos:	126 del 11 de noviembre de 2020

En atención a la solicitud que antecede suscrita por las partes y según lo dispuesto por el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL** de la obligación, el proceso ejecutivo adelantado por **Cooperativa Multiactiva Nacional Universitaria Comuna**, en contra de **Lina Marcela Varón Castillo** y **Jesús Ernesto Rodríguez**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, en consecuencia, expídanse los oficios pertinentes.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos consignados a órdenes del Despacho en virtud de este proceso por valor de **\$ 3.535.563** a la sociedad

demandante **Cooperativa Multiactiva Nacional Universitaria Comuna**, expídase título a nombre de la cooperativa, y los dineros que excedan la suma indicada, serán entregados a quien le fueron retenidos.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias, previa finalización en el sistema de gestión judicial.

4

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ